



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2020-MPHy-Cz**

Caraz, 03 junio de 2020

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 125-2020-EF, de fecha 30 de mayo de 2020, Decreto Supremo que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal .

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en adelante Procedimientos; disponiendo en sus numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de mayo del 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 125-2020-EF, se **Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal**, en el numeral 1.1 del Artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en



el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y por concepto de Bono adicional, en el marco de lo autorizado en el numeral 1.2 del citado Decreto Supremo, donde el Pliego 300171: Municipalidad Provincial de Huaylas, tiene una Transferencia de Partidas por el monto de S/ 96,109.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, según detalle de Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 387-2019/MPHy, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 300171: Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 125-2020-EF, según detalle de Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, por el monto de S/ 96,109.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA:		En Soles
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO 300171	:	<b>Municipalidad Provincial de Huaylas</b>
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001	:	Acciones Centrales
ACTIVIDAD 5000003	:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5	:	Recursos Determinados

GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS	
2.3.199. 199 OTROS BIENES	48,055.00
2.3.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	48,054.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>96,109.00</b>



# Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

## Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
F. Stefan Zosimo Florentino Tranca  
ALCALDE

